



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5519)
10 8 MAY 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 3955 del 17 de agosto de 2017 "Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas en la Asamblea Municipal de FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3955 del 17 de agosto de 2017, fue reconocido el Directorio Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca, y acreditada la mesa directiva.

Que ante la Dirección Nacional Liberal el día 26 de febrero de 2019, fue radicada el acta No. 003 de fecha 28 de julio de 2018, en la que se dejó constancia de la elección del Presidente del Directorio Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca.

Que en la misma acta, el Directorio Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca, dejó constancia de la renuncia presentada el día 28 de julio de 2018, por el señor **JUAN DAVID PARRA VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.484.270 a su calidad de miembro del Directorio Municipal.

Que en su remplazo fue postulado el señor **BRAHYAN DANIEL ROMERO PÁEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.069.751.647.

Que se hace necesario registrar y acreditar al nuevo presidente del Directorio Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca según acta 003 de 28 de julio de 2018.





Que se hace necesario registrar la renuncia presentada por el señor **JUAN DAVID PARRA VELANDIA**, y acreditar su remplazo por el señor **BRAHYAN DANIEL ROMERO PÁEZ**

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el párrafo primero del artículo primero de la Resolución 3955 del 17 de agosto de 2017 y en consecuencia registrar como Presidente del Directorio Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca a la Sra. **RAQUEL EDITH PÁEZ BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.621.645.

ARTÍCULO SEGUNDO REGISTRAR la renuncia radicada el día 28 de julio de 2018 ante el Directorio Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca, por el Sr. **JUAN DAVID PARRA VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.484.270, a la calidad de miembro del Directorio Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. INCLUIR de manera provisional como miembro del Directorio Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca al Joven **BRAHYAN DANIEL ROMERO PÁEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.069.751.647.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos jurídicos desde del 28 de julio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal

Proyecto:
Revisó:

Luis Francisco Rincón Amaya asesor jurídico de Territoriales
Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico